

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10118**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-2794-H-1989 y Agregados SPC-6810-R-1990, SPC-3885-V-1991, SPC-4639-P-1988; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° SPC-2794-H-1989, el señor Lucio Espinosa tramitó la adjudicación del inmueble designado como Lote 6 de la Manzana 3 de la Fracción 122, Alto Godoy Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8157, dando origen al Permiso de Ocupación Precaria, en un todo de acuerdo a Decreto N° 1630/1989.-

Que posteriormente y mediante Decreto N° 0204/1991, y motivos expuestos en los considerando de la misma se procedió a desadjudicar al señor Espinosa, Lucio el Lote que le fuera otorgado (Lote 6 de la Manzana 3), luego se adjudico al Señor Matus, José Eduardo y Señora Retamal, Lidia Rosa el inmueble de marras, en un todo de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° SPC-6810-R-1990;

Que posteriormente mediante Decreto N° 1601/1995 se procedió a desadjudicar a los últimos adjudicatarios (Señor Matus, José Eduardo y Retamal, Lidia Rosa) y se autorizo a otorgar Permiso de Ocupación Precaria en forma simultanea a la Iglesia Misionera de Evangelización (Parroquia Luz del Espíritu Santo) sobre la fracción de marras (Lote 6 de la Manzana 3), en un todo de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° SPC-3885-V-1991.-

Que mediante Expediente N° SPC 4639-P-1988, la Iglesia Misionera de Evangelización, tramito la adjudicación del inmueble lindante, designado como Lote 7 de la Manzana 3 de la misma fracción ubicado en el Barrio Alto Godoy - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8057, dando origen al Permiso, de Uso y Ocupación, autorizado por Decreto 1690/1989.-

Que el Consejo Directivo de la entidad "up-supra" mencionado, fundamentando la no participación económica con respecto a los inmuebles, deciden por unanimidad Ceder los inmuebles de marras (Lote 6 y 7 de la Manzana 3), a favor de la Fundación Elevar, con el fin de que ésta continúe a su servicio, reconociendo que en su oportunidad la institución gestiona el pedido de los lotes para la construcción y funcionamiento de dicha Parroquia, como así también que el sacerdote del lugar pertenece al Ministerio de la Iglesia Misionera de Evangelización, constando las firmas debidamente certificadas por ante la Escribana Graciela López del Registro N° 577, debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba con fecha 20 de marzo de 2001.-

Que obra nota del Presidente de la fundación, solicitando la regularización de los inmuebles.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 082/2004 emitido por la comisión interna de: Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la sesión ordinaria N° 19/2004 el día 28 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 20/2004, celebrada por el cuerpo el 11 de noviembre del corriente año.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N°SPC-2794-H-1989, Y AGREGADOS, SPC-6810-R-1990, SPC-3885-V-1991, SPC-4639-P-1988 ).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. CARLOS WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10118</u> <u>1200</u> <u>4</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1547</u> <u>1200</u> <u>4</u>
Expte N° <u>SPC-2794-H-89 y AGREGADOS</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1494</u>
Fecha: <u>17</u> <u>12</u> <u>04</u>